MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT. 830.039.670-5

ACEPTACION DE OFERTA No.031-DISAN-ARC-ESM1034-2019.
(26 de febrero del 2019)

Barranquilla, 26 de febrero de 2019

Señores
PAPELERIA EL CID S.A.S.
Atn. JAIME ARTURO ALVAREZ CASTAÑO
Representación Legal
Cra 70 N° 75 – 40
Barranquilla – Atlántico.
Teléfono: 3360450
E-mail: contabilidad@papeleriaelcid.com

REF: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 031-DISAN-ARC-ESM1034-2019.

En atención al proceso de mínima cuantía No. 031-DISAN-ARC-ESM1034-2019, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 18 de febrero de 2019, como Representante Legal de PAPELERIA EL CID S.A.S. la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. El objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA O ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA**, se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	**DGSM – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034**
Nit.	830.039.670-5
Contratista	**PAPELERIA EL CID S.A.S**
Nit o CC	800.049.438-6
Matricula mercantil	115.581
Régimen de ventas	REGIMEN COMUN
Persona Jurídica	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Cra 70 N° 75 – 40 Barranquilla – Atlántico.
Teléfono/fax	3360450
E-mail	contabilidad@papeleriaelcid.com
Ciudad	Barranquilla (Atlántico)
N° de Cuenta	808-08579-9
Banco	BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL.
Tipo de Cuenta	Corriente
Nombre del Titular	**PAPELERIA EL CID S.A.S.**
Certificado de Disponibilidad	No. 9519 del 17 de enero de 2019.
Imputación Presupuestal	A-02-02-01-003 CSF OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)
Objeto	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA O ESCRITORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL**

	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.
Valor del Contrato	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.259.400,00)** incluido IVA Y demás erogaciones.
Forma de Pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 cancelará al contratista el valor del contrato, previa presentación de la factura, pago de aportes parafiscales y suscripción del **Acta de Recibo de los servicios recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato**, en pago parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de dicha **Acta,** una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT. En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato con la aprobación de la póliza de garantía única, hasta el 30 de noviembre de 2019.
Termino de Duración	El plazo de duración del contrato es equivalente al plazo de ejecución, más cuatro (04) meses más.

Indemnidad	El Establecimiento de Sanidad Militar 1034, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne al Establecimiento de Sanidad Militar 1034 frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
Datos del supervisor	Suboficial Segundo ISMAEL OTERO ROMERO
Multas	La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ella; dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.
Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al ESM1034 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al ESM1034 No obstante, el ESM1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
Garantías	Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato a celebrar: ▪ Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. ▪ Falta de calidad de la técnica utilizada para la efectiva prestación del servicio de recarga de tóneres. ▪ Incumplimiento de obligaciones laborales por parte del Contratista, que comprometan, por solidaridad, al Contratante. ▪ Daños causados involuntariamente durante o con ocasión de los servicios prestados, a los bienes del ESM1034 y personas que se hallen en sus instalaciones. Estos riesgos se deben cubrir mediante Garantía Única del Contrato que contemple los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al 10% del valor

	del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO**: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.) La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. 031-DISAN-ARC-ESM1034-2019, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato con la aprobación de la póliza de garantía única, desde el 04 de marzo de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019, y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOPII, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ OSCAR RAMIREZ MARQUEZ
Jefe de contratos ESM1034

.Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
Asesora Jurídica ESM1034

OFERTA ECONOMICA:

"Todo lo que necesitas"

ANEXO B
PROPUESTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA

CONCEPTO	CODIGO UNSPSC
EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS – SUMINISTROS DE OFICINA	44120000

(EL OFERENTE DEBE DILIGENCIAR TODOS LOS ITEMS)

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	VR UNITARIO OFERTADO
1	ALMOHADILLA PARA SELLO CON FIELTRO	UNIDAD	1	$ 4.804	1.765
2	BOLIGRAFO NEGRO	UNIDAD	1	$ 415	246
3	BOLIGRAFO ROJO	UNIDAD	1	$ 390	246
4	CAJA ARCHIVADOR INACTIVO N° 12	UNIDAD	1	$ 4.030	2.900
5	CARPETA CELUGUIA OFICIO	UNIDAD	1	$ 217	145
6	CD R.C/EST IMATION 700MB/80MIN 700 MBYT	UNIDAD	1	$ 1.338	1.265
7	CD RW TORRE X 100 UND	UNIDAD	1	$ 2.217	1.566
8	CINTA POLIPROPILENO 48X40 3M TRANSPAREN	UNIDAD	1	$ 1.450	1.189
9	CINTA TRANSP 12X40 TRANSPARENTE	UNIDAD	1	$ 1.187	501
10	CLIPS MARIPOSA X 50 5350G	UNIDAD	1	$ 1.864	1.406
11	CLIPS SENCILLO PLASTICO	UNIDAD	1	$ 2.202	1.383
12	CINTA DE ENMASCARAR	UNIDAD	1	$ 4.400	3.081
13	EXACTO PLAST GRANDE SENC ECONO	UNIDAD	1	$ 2.235	285
14	FECHADOR TRODAT 1020 MANUAL	UNIDAD	1	$ 7.801	7.189
15	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO TRANSPARENTE (X 20)	UNIDAD	1	$ 2.913	1.525
16	GOMA COLBON UNIVERSAL 225 GRS DOMESTICO	UNIDAD	1	$ 3.103	1.438
17	GRAPA STAND 26/6 88 16	UNIDAD	1	$ 1.835	1.567
18	LAPIZ NEGRO MIRADO #2 TRIANGUL	UNIDAD	1	$ 534	237
19	LAPIZ ROJO COLORCHEK 0745	UNIDAD	1	$ 5.490	300
20	LIBRO RH 300 FOLIOS	UNIDAD	1	$ 20.682	11.460
21	LIBRO RH 600 FOLIOS	UNIDAD	1	$ 26.459	22.231
22	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	1	$ 1.354	725
23	MARCADOR PERMANENTE	UNIDAD	1	$ 714	545
24	NUMERADORES	UNIDAD	1	$ 78.332	10.010
25	PAPEL CONTACT AZUL MTS METRO	UNIDAD	1	$ 5.227	2.460
26	PAPEL CONTACT TRANSPARENTE MTS	UNIDAD	1	$ 5.227	2.460
27	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS CT RE3M	UNIDAD	1	$ 8.476	8.118
28	PAPEL FOTOCOPIA 75 GRS OF RESM	UNIDAD	1	$ 11.840	9.527
29	PERFORADORA 2 HUECOS	UNIDAD	1	$ 6.955	3.370
30	RESALTADORES	UNIDAD	1	$ 1.115	676
31	REGLA DE 30 CM	UNIDAD	1	$ 660	319
32	GRAPADORA	UNIDAD	1	$ 11.188	4.563
33	SACAGRAPA RAPID 16	UNIDAD	1	$ 2.066	999
34	SACAPUNTA METALICO SENC MANUAL	UNIDAD	1	$ 266	180

"Todo lo que necesitas"

35	SOBRE MANILA 25X31 CARTA	UNIDAD	1	$ 89	59
36	SOBRE MANILA 27X37 OFICIO	UNIDAD	1	$ 115	79
37	SOBRE MANILA 37X44 RADIOGRAFIA	UNIDAD	1	$ 271	140
38	TIJERA MERLETTO MANGO PLAST 8	UNIDAD	1	$ 4.590	2.331
39	TINTA PARA SELLO ONIX NEGRO	UNIDAD	1	$ 2.383	1.789
			SUBTOTALES	$ 236.411	110.272
			IVA	$ 44.918	20.850
			TOTAL	$ 281.329	131.122

JAIME ARTURO ALVAREZ CATAÑO
Representante Legal
C.C. No.72.212.160 de BARRANQUILLA

Barranquilla: Carrera 70 No. 75 - 40 / PBX : 330 4000
servicioalcliente@papeleriaelcid.com
Sincelejo: Cra 18 No. 22 - 09 / PBX : 282 0562
sincelejo@papeleriaelcid.com
Santa Marta: Cra 4ta No. 16 - 02 / PBX : 412 4114
santamarta@papeleriaelcid.com
Cartagena: C.C Plazuela L.166 Tel: 6530029
cartagena@papeleriaelcid.com
www.papeleriaelcid.com

Atentamente,

Teniente de Fragata **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
Ordenador del Gasto

Elaboró: SJ OSCAR RAMIREZ MARQUEZ
Jefe de contratos ESM1034

.Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
Asesora Jurídica ESM1034